ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION No. 1288 **DE 2019.**

EXP 042-19

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 140 DE 1994, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No.0941 DE 2016.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,(Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).

Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.

Que de conformidad con el Decreto No. 0941 de diciembre 28 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que en su artículo 72 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: *"(...) Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar".*

Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes, la señora STEPHANIE VELASCO RUA en calidad de coordinador administrativo de unidades de SALUD TOTAL EPS- S S.A identificada con Nit: 800.130.907-4, mediante escritos con radicados No. EXT-QUILLA-19-067290 del 5 de abril de 2019, EXT-QUILLA-19-092573 del 16 de mayo de 2019, EXT-QUILLA-19-090686 del 14 de mayo de 2019, EXT-QUILLA-19-095193 del 21 de mayo de 2019, EXT-QUILLA-19-123240 del 4 de julio de 2019, EXT-QUILLA-19-125080 del 8 de julio de 2019, EXT-QUILLA-19-095498 del 21 de mayo de 2019, EXT-QUILLA-19-171443 del 13 de septiembre de 2019 presentó solicitud de registro para los siguientes elementos Publicitarios, en el Distrito de Barranquilla.

TIPO	DIRECCION	M2	CANTIDAD	PUBLICIDAD	VOLANTE
AVISO	UUBC BOULEVARD K 79 50 71	11.4	1	SALUD TOTAL	378378 DEBIDAMENTE CANCELADO
AVISO	UUBC 54 K 54 74 151	11.96	1	SALUD TOTAL	378378 DEBIDAMENTE CANCELADO
AVISO	UUBC K 47 82 220	11.96	2	SALUD TOTAL	384182 DEBIDAMENTE CANCELADO

Que fueron revisados los documentos radicados por el solicitante dentro de la presente actuación administrativa:

- Formatos tipo Aviso debidamente diligenciados
- certificado de existencia de sucursal y/o agencia SALUD TOTAL EPS- S S.A identificada con Nit: 800.130.907-4
- Fotomontaje de los elementos publicitarios objeto de solicitud de registro
- Autorización del propietario del predio para instalación del elemento publicitario.
- Constancia de pago del recibo identificado con el número 378378 -384182

De conformidad con lo con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Acuerdo No. 006 de 1998, el Decreto 0589 de 1998, este Despacho, procede con su aprobación.

Scanned with CamScanner

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el registro de **PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO;** solicitado por la señora STEPHANIE VELASCO RUA en calidad de coordinador administrativo de unidades de SALUD TOTAL EPS- S S.A identificada con Nit: 800.130.907-4; de acuerdo con los siguientes parámetros:

DIRECCION DE UBICACIÓN	*UUBC BOULEVARD K 79 50 71* *UUBC 54 K 54 74 151* *UUBC K 47 82 220*	*AREA DE LA PUBLICIDAD*	*11.4* *11.96* *11.96 (2 avisos)*
LUGAR DE INSTALACION:	*FACHADA*	*VALORES CANCELADO*	*378378 $828.000 CANCELADO EL 17 DE MAYO DE 2019* *-384182 $828.000 CANCELADO EL 26 DE JUNIO DE 2019*
ANUNCIANTE:	*SALUD TOTAL EPS- S S.A identificada con Nit: 800.130.907-4*		
VIGENCIA	*DESDE: LA EXPEDICION DEL ACTO ADMINISTRATIVO*	*HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2019*	
TEXTO:	*SALUD TOTAL EPS- S S.A*		

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en la solicitud de registro y en la documentación que se anexa a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad. Al día siguiente de vencido el término del registro, el titular del mismo debe desmontar los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se le ha dado cumplimiento a lo anteriormente dispuesto en el presente artículo, se ordenará a costas del solicitante, el desmonte y bodegaje del elemento de publicidad exterior visual enunciado en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones a que hay lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la señora la señora STEPHANIE VELASCO RUA en calidad de coordinador administrativo de unidades de SALUD TOTAL EPS- S S.A identificada con Nit: 800.130.907-4; y/o quien haga sus veces; conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Dado en Barranquilla a los 07 NOV. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CACERES MESSINO
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Monica Sanchez
Aprobó: Maria. Rubio

Scanned with CamScanner